UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

FCEA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN | UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

**Primer Acuerdo Complementario**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SECRETARIADO URUGUAYO DE LA LANA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

**En la primera etapa de trabajo, que abarca el período 2022-2023, el SUL y la FCEA se comprometen a trabajar en dos objetivos concretos:**

Asesorar y acompañar al SUL en 2 áreas:

1) Plan estratégico y tablero de indicadores de performance/desempeño KPIs sobre los objetivos planteados por el SUL

2) Colaboración en el diseño de una propuesta de Propuesta de Exoneración Tributaria para presentar ante el Ministerio de Economía en base a las necesidades detalladas en el objetivo n° 2.

**Objetivos Específicos.**

**OBJETIVO 1**

El SUL, mediante su Junta Directiva, se ha fijado objetivos en el contexto de su Plan Estratégico y su control mediante Indicadores Claves de Performance. Los objetivos del trabajo en conjunto con la Facultad son:

a) Acompañar y asesorar al SUL en el diseño, revisión y mejora de sus KPIs

b) Asegurar en particular el resultado debe cumplir las pautas fijadas en el plan estratégico definido por la actual junta directiva

**OBJETIVO 2**

Considerando:

- que el SUL es una Entidad Gremial de Empleadores cuya naturaleza jurídica es asociación civil sin fines de lucro, y que las actividades vinculadas a la

concreción del objeto para el cual fue creada, se encuentran exoneradas de todos los tributos según los establece el Artículo número 1 del Tit. 3 del Texto Ordenado 1996.

- que la institución desarrolla actividades de capacitación inscriptas y vigentes en el registro de instituciones culturales y de enseñanzas en el Ministerio de Educación y Cultura las cuales también se encuentra exoneradas de todos los tributos según el Articulo número 2 del Título 3 del Texto Ordenado 1996.
- que desarrolla otro tipo de actividades no incluidas en los puntos anteriores por las cuales la institución tributa impuesto a la renta empresarial (Ejemplo: actividad agropecuaria por el producido de los campos de investigación – validación, y venta de otros servicios no incluidos dentro del objeto para el cual fue creada la institución).

El objetivo del trabajo en conjunto con la FCEA será:

a) Acompañar y asesorar al SUL en la elaboración de una propuesta que apunte a lograr la exoneración de impuestos en la importación de equipos, maquinas, vehículos para uso propio, estudiar la posibilidad de exonerar de renta la actividad agropecuaria por el producido de sus campos de investigación, validación y transferencia de conocimiento.

Para los dos objetivos, se fijan a continuación las formas de trabajo, cronogramas, derechos y obligaciones.

**Forma de ejecución**

La Facultad, se compromete por medio de la función de extensión a la consecución de los objetivos específicos referidos, acordando un Plan de Trabajo.

**Cronograma**

El trabajo se desarrollará durante los años lectivos 2022 y 2023.

**Aportes**

Este acuerdo no implica erogaciones, siempre y cuando los cometidos se enmarquen en los objetivos definidos. La Facultad aportará horas de docencia del Departamento de

Contabilidad y Tributaria. El SUL aportará horas de los técnicos responsables del cumplimiento de la Meta 9 del Compromiso de Gestión.

**Derechos y Obligaciones de las partes.**

La Facultad se compromete a concurrir a las reuniones que fije el SUL, en la que se tratarán los temas vinculados a los objetivos descriptos.

La Facultad tendrá el derecho podrá utilizar los datos y contenidos de este acuerdo con fines estrictamente académicos.

El SUL referenciará al apoyo brindado por la facultad en sus informes y presentaciones y se compromete a colaborar en la difusión de los diferentes programas vinculados a temáticas de planeamiento estratégico que brinde la facultad.

**Confidencialidad**

Las Partes se obligan a observar la mayor discrecionalidad y responsabilidad en el uso de la información objeto del presente Acuerdo y no podrá compartirla con terceras personas, sin la autorización escrita de la otra Parte.